

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 1, establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 82, señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 288, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, del Sistema Financiero, Artículo 310 determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 “Sector Financiero Público”, “Sección 2 Naturaleza, objeto social, duración, estatuto y domicilio”, Artículo 368 establece: *“Duración, estatuto social y domicilio. Las entidades del sector financiero público*

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social.

El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos.

El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos”;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que: “*Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código*”;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, esta norma ha tenido algunas reformas;

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable*”;

Que, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “*Portal de Contratación Pública.- Es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP. (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública”;

Que, en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...);”

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que:

- a) El proveedor externo cumple, sin excepción, con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y*
- b) La oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica.*

El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley”;

Que, el Presidente de la República del Ecuador, a esa época, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual ha tenido algunas reformas;

Que, el Artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Delegación, señala lo siguiente: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen lo siguiente: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones situación de emergencia; y,*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.”;*

Que, el Presidente de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 291, de fecha 05 de junio de 2024, por medio del cual procedió a “*REFORMAR EL DECRETO EJECUTIVO No. 868 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015 REFERENTE A LA REORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y EL DECRETO EJECUTIVO No. 406 DE 25 DE ABRIL DE 2022 POR EL QUE SE DISPONE LA FUSIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Y BANECUADOR B.P.*”;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones; y, para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante la Resolución Nro. **CFN-B.P.-SGGI-2025-0001-R**, del 09 de enero de 2025, el Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, Subgerente General de Gestión Institucional, cargo de aquella fecha y Delegado de la Máxima Autoridad, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2025 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante la Acción de Personal Nro. GETH-2025-AP-1600, se designó a la Mgs. María Isabel Moncayo Espinosa, como Gerente General Encargada a esa fecha, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante la Acción de Personal Nro. GETH-2025-AP-2175, se designó al Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, como Subgerente General de Administración de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2025-0083-R**, del 28 de Julio de 2025, la Mgs. María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada, a esa fecha, resolvió: *Artículo Primero: Delegar al Subgerente General de Administración de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:...*

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

14.- Aprobar, autorizar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC), observando lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.- Autorizar las reformas del Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-SGJU-2025-0138-M**, del 09 de agosto de 2025, Abg. Gonzalo Federico Diaz Palacios, Subgerente General Jurídico, Subrogante, solicitó al Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, Subgerente General de Administración y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2025 en función de lo señalado y anexado al precipitado memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GINT-2025-0180-M**, del 19 de agosto de 2025, el Mgs. José André Játiva Ubillús, Gerente de Innovación Tecnológica, solicitó al Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, Subgerente General de Administración y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2025 en función de lo señalado y anexado al precipitado memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GATH-2025-3042-M**, del 19 de agosto de 2025, la Mgs. Monica Carolina Salazar Granizo, Gerente de Administración del Talento Humano, de la época, solicitó al Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, Subgerente General de Administración y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2025 en función de lo señalado y anexado al precipitado memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEDE-2025-0140-M**, del 21 de agosto de 2025, la Econ. Jennifer Andrea Fernández Santos, Gerente/A de Direccionamiento Estratégico, de la época, Subrogante, solicitó al Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, Subgerente General de Administración y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2025 en función de lo señalado y anexado al precipitado memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-GDSI-2025-0527-M**, del 26 de agosto de 2025, Mgs. Clara Marisela Veliz Loor, Gerente de Seguridad de Información, solicitó al Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, Subgerente General de Administración y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2025 en función de lo señalado y anexado al precipitado memorando;

Que, mediante el Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSE-2025-1095-M**, del 28 de agosto de 2025, Mgs. Xavier Francisco Moyano Moscoso, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, solicitó al Mgs. Diomedes Bolívar Ceverino Aguilar, Subgerente General de Administración y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2025 en función de lo señalado y anexado al precipitado memorando;

Que, mediante la Acción de Personal Nro. GATH-2025-AP-1020, se designó a la Mgs. Sandra Marruth Alvarado García, como Gerente General Encargada de la Corporación Financiera

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

Nacional B.P.;

En uso de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad de la CFN B.P. mediante la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2025-0083-R**, del 28 de Julio de 2025; y, en sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; y, demás disposiciones vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2025, en razón de la necesidad presentada por la Gerencia de Seguridad de Información, Subgerencia General Jurídico, Gerencia de Innovación Tecnológica, Gerencia de Administración del Talento Humano, Gerencia de Direccionamiento Estratégico, Subgerencia de Bienes y Servicios Generales:

LÍNEAS A REFORMAR PAC 2025													
Tipo	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Fondo Regimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
										Periodo		Modificaciones Solicitadas	

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

Línea Actual	45079001	73310001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MIGRACION DE CORREO ELECTRONICO A OFFICE 365	1.00	Unidad	29,217.39	29,217.39	C2	
Línea Reformada	45079001	73310001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MIGRACION DE CORREO ELECTRONICO A OFFICE 365	1.00	Unidad	29,217.39	29,217.39	C3	
Línea Actual	45071502	83160001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICION SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIOS	1.00	Unidad	34,411.52	34,411.52	C2	
Línea Reformada	45071502	83160001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICION SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA DE MESA DE SERVICIOS	1.00	Unidad	34,411.52	34,411.52	C3	
Línea Actual	45071502	87130001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO A DISCO	1.00	Unidad	97,990.00	97,990.00	C2	
Línea Reformada	45071502	87130001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO A DISCO	1.00	Unidad	97,990.00	97,990.00	C3	
Línea Actual	45071502	83160001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HERRAMIENTA DE DESPLIEGUE DE POLITICAS Y MANEJO DE INVENTARIO TECNOLÓGICO	1.00	Unidad	45,000.00	45,000.00	C2	
Línea Reformada	45071502	83160001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HERRAMIENTA DE DESPLIEGUE DE POLITICAS Y MANEJO DE INVENTARIO TECNOLÓGICO	1.00	Unidad	45,000.00	45,000.00	C3	
Línea Actual	45071502	87130001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA ORACLE SUN	1.00	Unidad	54,428.80	54,428.80	C2	
Línea Reformada	45071502	87130001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE SERVIDORES DE LA PLATAFORMA ORACLE SUN	1.00	Unidad	54,428.80	54,428.80	C3	
Línea Actual	45071502	83160001	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios Ínicos	RENOVACION DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES CERRADOS COBIS 2025	1.00	Unidad	440,000.00	440,000.00	C2	Período
Línea Reformada	45071502	83160001	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios Ínicos	RENOVACION DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES CERRADOS COBIS 2025	1.00	Unidad	440,000.00	440,000.00	C3	
Línea Actual	190520	51290002	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO PERPETUO OFFICE PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	286,000.00	286,000.00	C2	
Línea Reformada	190520	51290002	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO PERPETUO OFFICE PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	286,000.00	286,000.00	C3	
Línea Actual	1806	45230004	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SERVIDORES	1.00	Unidad	6,617,471.91	6,617,471.91	C2	
Línea Reformada	1806	45230004	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SERVIDORES	1.00	Unidad	6,617,471.91	6,617,471.91	C3	
Línea Actual	1806	45220001	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE ALTO RENDIMIENTO INCLUIDO ACCESORIOS Y MANTENIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES REFERENTES A LA IMAGEN INSTITUCIONAL	1.00	Unidad	11,115.00	11,115.00	C2	
Línea Reformada	1806	45220001	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DE ALTO RENDIMIENTO INCLUIDO ACCESORIOS Y MANTENIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES REFERENTES A LA IMAGEN INSTITUCIONAL	1.00	Unidad	11,115.00	11,115.00	C3	

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

Línea Actual	45031504	83610001	Servicio	Común	No	Gasto corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE CONCEPTO CREATIVO PARA CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y ORGANIZACIÓN DE SOCIALIZACIONES PARA FORTALECER LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	880,000.00	880,000.00	C2	Periodo y procedimiento
Línea Reformada	45031504	83610001	Servicio	Común	No	Gasto corriente	No Normalizado	NO	Licitación	SERVICIO DE CONCEPTO CREATIVO PARA CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y ORGANIZACIÓN DE SOCIALIZACIONES PARA FORTALECER LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	880,000.00	880,000.00	C3	
Línea Actual	189006	47331051	Bien	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA SOCIALIZACIONES EXTERNAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	20,434.78	20,434.78	C1	Periodo y descripción de la contratación
Línea Reformada	189006	47331051	Bien	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y ACCESORIOS PARA ACTIVIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	20,434.78	20,434.78	C3	
Línea Actual	4501905501	832300021	Servicio	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	SI	Catálogo electrónico	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA REUNIONES DE TRABAJO DE LA CFN B.P. EN QUITO	1.00	Unidad	4,438.91	4,438.91	C2	Periodo
Línea Reformada	4501905501	832300021	Servicio	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	SI	Catálogo electrónico	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA REUNIONES DE TRABAJO DE LA CFN B.P. EN QUITO	1.00	Unidad	4,438.91	4,438.91	C3	
Línea Actual	4501902501	829000014	Servicio	Común	No	Gasto corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	13,000.00	13,000.00	C2	Periodo
Línea Reformada	4501902501	829000014	Servicio	Común	No	Gasto corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	13,000.00	13,000.00	C3	
Línea Actual	45039004	831410311	Consultoría	Común	No	Gasto corriente	No Aplica	NO	Lista corta	CONSULTORIA DEL ESTADO DE MADUREZ Y ROADMAP DE LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA CFN BP	1.00	Global	104,347.83	104,347.83	C2	Cambio de Cuatrimestre del C2 al C3
Línea Reformada	45039004	831410311	Consultoría	Común	No	Gasto corriente	No Aplica	NO	Concurso Público	CONSULTORIA DEL ESTADO DE MADUREZ Y ROADMAP DE LA LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA CFN BP	1.00	Global	104,347.83	104,347.83	C3	Cambio de Procedimiento Sugerido
Línea Actual	45071502	831410012	Servicio	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MONITOREO, CORRELACIÓN DE EVENTOS, DETECCIÓN Y RESPUESTA AUTOMÁTICA A NIVEL MULTICAPA FRENTE A AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS EN TIEMPO REAL, MEDIANTE LA CENTRALIZACIÓN DE REGISTROS Y ANÁLISIS CONTINUO DEL COMPORTAMIENTO DE SEGURIDAD	1.00	Global	130,434.78	130,434.78	C2	Cambio de Cuatrimestre del C2 al C3
Línea Reformada	45071502	831410012	Servicio	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE MONITOREO, CORRELACIÓN DE EVENTOS, DETECCIÓN Y RESPUESTA AUTOMÁTICA A NIVEL MULTICAPA FRENTE A AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS EN TIEMPO REAL, MEDIANTE LA CENTRALIZACIÓN DE REGISTROS Y ANÁLISIS CONTINUO DEL COMPORTAMIENTO DE SEGURIDAD	1.00	Global	130,434.78	130,434.78	C3	

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

LÍNEAS A ELIMINAR PAC 2025																
Tipo	Partida Pres.	CPC	I. Compra	I. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Modificaciones Solicitadas
Línea Actual	45079001	83160011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios Jurídico	MIGRACION DE GESTOR A VERSION WEB CON SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	167,120.00	167,120.00	C3	Eliminar
Línea Actual	45071502	84160031	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE TELEFONIA IP GUAYAQUIL	1.00	Unidad	75,000.00	75,000.00	C3	Eliminar
Línea Actual	190520	51290002	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GESTOR ADQUISICION DE LICENCIAS ORACLE	1.00	Unidad	45,089.29	45,089.29	C3	Eliminar
Línea Actual	190520	51290002	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MODERNIZACION DE LA PLATAFORMA MIDDLEWARE	1.00	Unidad	295,652.17	295,652.17	C2	Eliminar
Línea Actual	1806	45230004	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE SERVIDORES PARA MIGRACION DE PLATAFORMA SUN A X86	1.00	Unidad	208,695.65	208,695.65	C3	Eliminar
Línea Actual	1806	47211021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA REDES DE DATOS	1.00	Unidad	1,724,831.37	1,724,831.37	C3	Eliminar
Línea Actual	1806	84160031	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOTENCIACION DE PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS QUITO	1.00	Unidad	178,571.43	178,571.43	C3	Eliminar
Línea Actual	450190050	843120014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B P GUAYAQUIL	1.00	Unidad	198,260.87	198,260.87	C3	Eliminar
Línea Actual	45039004	835300215	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación Directa	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE BIENES PROPIOS ADJUDICADOS Y O RECIBIDOS EN DACION EN PAGO DE LA CFN BP	1.00	Global	26,000.00	26,000.00	C2	Eliminar
Línea Actual	45071504	881900011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ARCHIVADORES RODANTES DE LAS INSTALACIONES DE LA DE LA CFN BP A NIVEL NACIONAL	1.00	Unidad	21,500.00	21,500.00	C2	Eliminar
Línea Actual	45070504	180000011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION Y PROVISION DE AGUA PURIFICADA EN BIDONES Y BOTELLAS DESCARTABLES PARA EL CONSUMO DE LOS SERVIDORES Y AUTORIDADES DE LA CFN B GUAYAQUIL	1.00	Unidad	16,300.00	16,300.00	C3	Eliminar
Línea Actual	45039004	821190211	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico	ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1.00	Unidad	79,536.22	79,536.22	C1	Eliminar

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Adquisiciones, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2025 en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec).

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diomedes Bolivar Ceverino Aguilar
SUBGERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución Nro. CFN-B.P.-SGAD-2025-0049-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2025

Anexos:

- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-gath-2025-3042-m.pdf
- cfn-b.p.-gath-2025-3042-m-5.pdf
- cfn-b.p.-gede-2025-0140-m-4.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-gede-2025-0140-m.pdf
- cfn-b.p.-gint-2025-0180-m-2.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-gint-2025-0180-m.pdf
- cfn-b.p.-sbse-2025-1095-m-1.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-sbse-2025-1095-m.pdf
- cfn-b.p.-gdsi-2025-0527-m-4.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-gdsi-2025-0527-m.pdf
- cfn-b.p.-sgju-2025-0138-m-2.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b.p.-sgju-2025-0138-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Marisol Lissette Izquierdo Ayala
Subgerente/a de Adquisiciones

Señor Magíster
Xavier Francisco Moyano Moscoso
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Señorita Magíster
Clara Marisela Veliz Loor
Gerente de Seguridad de Información

Señor Magíster
José André Játiva Ubillús
Gerente de Innovación Tecnológica

Señor Abogado
Gonzalo Federico Diaz Palacios
Subgerente General Jurídico, Subrogante

Señora Magíster
Diana María Rosero Sagal
Gerente de Administración de Talento Humano, Encargada

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señorita Magíster
Karen Tahily Quintero Espinoza
Jefe de Adquisiciones

Señorita Magíster
Maria Valentina Rengifo Feijoo
Analista de Adquisiciones

mr/kq/mi/iv